

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, AGOSTO 08 DE 2017

DECRETO ALCALDICIO: 2290

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases del Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N° 3379 del 29 de noviembre que Aprueba Presupuesto para el año 2017.
- 5.- Convenio Plan de Promoción año 2017, suscrito entre la SEREMI de Salud y la Municipalidad de Tucapel.
- 4.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Tucapel y Don Enrique Marcos Antonio Venegas Salazar profesión profesor de educación física.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y el Don Enrique Marco Antonio Venegas, Rut n° 16.444.492-9, de Profesión profesor de Educación Física. Desde el 08 de agosto de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017.
- 2.- Páguese la suma de \$ 8.000.- (Ocho mil pesos) por hora impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103001 Honorarios a suma alzada-personas naturales, del presupuesto vigente para este año.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



EDGARD SANDOVAL JARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

FJDA/EDJ/MPPCH/remf



CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 08 de Agosto 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación autónoma de derecho público, Rut nº 69.141.802-2 representada por su Alcalde (S) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad Nº 9.551.606-8, Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y Don Enrique Marcos Antonio Venegas Salazar de profesión profesor de educación física, Cedula de Identidad Nº [REDACTED], Fecha de Nacimiento de 30 de Agosto de 1986, Chileno, Domicilio [REDACTED] en Huépil, Comuna de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El Sr. Enrique Marcos Venegas Salazar, se compromete a realizar la función de monitor de Taller de Cueva (Actividad enmarcada en el Plan de Promoción de Salud 2017), a realizarse en la sede del Grupo Renacer y dirigido a toda la comunidad de Tucapel, cumpliendo con un total de 10 sesiones, cada sesión será de dos horas de clases diarias:

Distribuidas de la siguiente manera

Martes de 16:00 a 18:00 hrs.

Jueves de 16:00 a 18:00 hrs.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$8.000.- (Ocho mil pesos) Por hora impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 08/08/2017 se prolongará hasta el 30/09/2017.

CLAUSULA CUARTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Encargada de Promoción de Salud, Srta. Aurora Ríos Zapata o quien la subrogue. El Sr Venegas Salazar deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2, además deberá adjuntar nomina firmada por los participantes.

CLAUSULA QUINTA: Déjese Establecido que el Sr. Venegas Salazar para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEXTA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días de anticipación.

CLAUSULA SEPTIMA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103001 Honorarios a sumaalzada-personas naturales.

CLAUSULA OCTAVA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador.

CLAUSULA NOVENA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

ENRIQUE MARCOS ANTONIO VENEGAS
PROFESOR DE EDUCACION FISICA

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)